

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2,99

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Las especialísimas circunstancias en que nos encontramos colocados y los peligros que en el día de mañana pudieran amenazarnos de cerca si desgraciadamente se desarrolla alguna epidemia entre los ejércitos de las naciones que se hallan en guerra, me obligan á llamar la atención de las Autoridades municipales de esta provincia, respecto de multitud de servicios que se tienen descuidados y que de una manera preferente debieran ser atendidos en toda circunstancia y á mayor abundamiento en las presentes.

A este fin, tengan en cuenta las mencionadas Autoridades que con los medios de que la ciencia actualmente dispone, la defensa contra las epidemias puede establecerse con garantías de seguro éxito en la mayoría de los casos:

1.º Cuidando de que los alimentos de toda procedencia sean sanos y no se hallen expuestos á contaminaciones de ninguna especie, ó no procedan de sitios contaminados.

2.º Teniendo cuidado de que las aguas sean de buena procedencia y estén atendidos los manantiales y su captación, procediendo en casos de duda á su análisis concienzudo.

3.º Disponiendo, en cumplimiento de lo prevenido en la Legislación Sanitaria vigente, de los elementos de desinfección necesarios, según el vecindario de cada población.

4.º Obligando con todo rigor, no sólo á los Facultativos, sino á los jefes de familia, dueños de talleres y fábricas y toda suerte de establecimientos, á que den cuenta de cualquier proceso infeccioso que afecte al personal de su jurisdicción.

5.º Disponiendo ó habilitando local apropiado para el aislamiento de los primeros casos de enfermedad epidémica que pudieran presentarse.

Recordando que aparte de estos medios de lucha, existen multitud de sueros y vacunas, que en caso necesario son un elemento poderoso insustituible contra las infecciones.

6.º Acudiendo en aquellos casos extremos, en que se carezca de elementos propios de defensa, á la Superioridad con tiempo suficiente para que pueda prestárseles el correspondiente auxilio, en caso justificado y con oportunidad.

Este servicio de auxilio sanitario, que mancomunadamente podían sostener todos los Municipios de la provincia, ha constituido mi constante preocupación desde que tomé posesión del cargo, que considero lleva aneja como preferente atención la del cuidado de la defensa de los intereses de la salud pública.

A este objeto he decidido, cumpliendo lo legislado y secundando la incesante labor y los plausibles propósitos del Inspector provincial de Sanidad, proceder á la organización de una Brigada Sanitaria que en todo momento pueda hallarse dispuesta á acudir con rápido auxilio dondequiera que haga falta.

Dicho servicio permanente constaría de un automóvil sanitario habilitado en forma tal que puedan con él tenerse en todo momento á mano camillas y botiquín para prestar los primeros auxilios á los heridos, y sueros y vacunas de todas clases y en condiciones de obtener con ellos éxitos positivos.

Como complementos de estos elementos que pudiéramos llamar de auxilio material, se dispondría asimismo en todo momento del personal técnico para su aplicación, que prestaría su constante auxilio en cada caso.

De esta forma, quedarían vacunados, en pocas horas, todos los vecinos de una población, en caso de aparecer en ella la viruela.

Se auxiliaría vacunándoles concienzudamente á todos los expuestos al contagio de procesos tíficos.

Se acudiría rápidamente á aplicar el suero antidiftérico, en caso necesario.

Se tomarían las medidas adecuadas en todo caso infeccioso.

Podrían sorprenderse multitud de transgresiones sanitarias relacionadas con las

epizootias y sacrificio de reses enfermas en los mataderos.

Se tendría el material dispuesto para curar convenientemente á los heridos por cualquier causa, siniestros, novilladas, etc.; podría atenderse todo accidente del trabajo, y en una palabra se dispondría de un elemento de defensa de indiscutible valor y de positiva eficacia.

Los presupuestos de los Municipios tienen consignados para atenciones sanitarias cantidades de las que podría destinarse una fracción proporcional á la importancia de cada pueblo, para el sostenimiento de este servicio, y para organizarle podrían los Ayuntamientos de cada partido judicial nombrar al Alcalde de la población cabeza de partido, en su representación, para que reunidos un día determinado en este Gobierno civil todos los Alcaldes de las cabezas de partido, viniesen á un acuerdo definitivo, sancionado por mi Autoridad, para la organización de este servicio, gracias á su mancomunado esfuerzo.

A este objeto:

Los Alcaldes de cada localidad remitirán al de la población cabeza de partido una autorización para que en la Junta que se celebrará en este Gobierno civil el día 20 de Agosto, bajo mi presidencia, actuando de Secretario el Inspector provincial de Sanidad, puedan emitir su opinión acerca de la organización de la Brigada sanitaria, con el objeto de venir á un definitivo acuerdo.

A este fin remitirán los Alcaldes desde las poblaciones subalternas de esta provincia que no sean cabezas de partido, antes del día 18 del corriente, un oficio al Alcalde de la población cabeza de partido, para que en la reunión antes mencionada pueda ostentar cumplidamente y con poderes bastantes su representación.

Aquellos Alcaldes que no quieran encomendar esta misión á los de la cabeza del partido podrán presentarse el día 20 en este Gobierno y asistir á la reunión que se ha celebrar en representación del Ayuntamiento que presiden.

Dicha reunión se celebrará el antes mencionado día 20, á las once de la mañana, en el Gobierno civil, y á ella serán asimismo invitados el Presidente de la Excma. Diputación Provincial y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid.

Se levantará acta de lo acordado, que firmarán todos los concurrentes al acto.

Lo que por medio de esta Circular pongo en conocimiento de las Autoridades municipales de esta provincia á los efectos que proceda.

Madrid, 10 de Agosto de 1914.—El Gobernador, E. Sanz y Escartín.

(Núm. 2.638.)

Diputación provincial

El BOLETIN OFICIAL de la provincia publicó el día 6 del corriente el anuncio de subasta para la adquisición de herramientas para los Peones camineros de la Diputación provincial, designando el día 15, á las once de la mañana, para verificar el acto; pero teniendo en cuenta que dicho día es fiesta, se anuncia que se verificará el día 18, á la misma hora.

Madrid, diez de Agosto de mil novecientos catorce.

El Oficial,
Díez.
(E.—243.)

Audiencia territorial de Madrid

Lista definitiva de las personas que, en concepto de cabezas de familia, les ha correspondido actuar en el año de 1915, según sorteo celebrado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia en el día de la fecha.

(CONTINUACIÓN)

Número de orden.—Nombres y apellidos.—Edad.—Oficio ú ocupación.—Domicilio.

427. Don Estanislao Fernández San José.—53—Industrial.—Luchana, 6.
428. Don Pedro Rodríguez Castro.—58—Relojero.—Idem, 8.
429. Don José Ayuso Bacza.—48—Comerciante.—Eguilaz, 1.
430. Don Andrés Bernardo Ruiz.—41—Propietario.—Idem, 10.
431. Don Jacinto Piraldo Calonge.—35—Comerciante.—Fuencarral, 122.
432. Don Alejandro Arce Gómez.—38—Idem.—Idem, 128.
433. Don Silverio Muñoz Berruero.—37—Carpintero.—García de Robles, 8.
434. Don Policarpo Lence Fernández.—41—Industrial.—San Bernardo, 88.

435. Don José López Vicente.—56—Idem. Idem, 94.
436. Don Juan Francisco de Jara Molina. Empleado.—Carranza, 3.
437. Don José de la Llana Martínez.—51 Comercio.—Idem, 7.
438. Don Antonio Blasco Calvo.—39—Industrial.—Malasaña, 4.
439. Don José Marqués Fernández.—55—Idem.—Luchana, 2.
440. Don José Gómez Salgado.—40—Idem. Eloy Gonzalo, 30.
441. Don Lorenzo González García.—38—Jornalero.—Churruga, 13.
442. Don Manuel Rodríguez Soto.—56—Idem.—Idem, 13.
443. Don Bernardo Pertierra Fernández.—45—Empleado.—Idem, 15.
- 444.—Don Salvador González Conde.—39 Industrial—Apodaca, 10.
445. Don Jenaro Ortigosa Muñoz.—41—Comercio.—Sagasta, 4.
446. Don Raimundo Arias Cilleruelo.—45 Idem.—Idem, 8.
447. Don Pedro Herrero Martín.—31—Industrial.—Idem, 8.
448. Don Manuel Bernaldo de Quirós.—48 Empleado.—Larra, 10.
449. Don Inocencio Díaz Guerra.—40—Idem.—Fuencarral, 90.
450. Don José Cereceda Rozalem.—40—Idem.—Idem, 92.
451. Don José Llavador Estrud.—53—Idem.—Idem, 94.
452. Don José Cerezo de la Villa.—37—Jornalero.—Idem, 94.
453. Don Francisco García Moriñigo.—50—Comerciante.—Idem, 100.
454. Don Restituto Sangrador Cabrera.—33.—Comerciante.—Idem, 102.
455. Don Jesús Carreras López.—58—Industrial.—Idem, 102.
456. Don Manuel Villaverde Lacalle.—30—Comerciante.—Idem, 110.
457. Don José Lopera Lamelas.—49—Industrial.—Pelayo, 7.
458. Don Lucas Garzón y Garzón.—48—Comerciante.—Idem, 11.
459. Don Alejandro Pastor Martínez.—51—Jornalero.—Idem, 21.
460. Don Toribio de la Fuente Martínez.—35.—Industrial.—Idem, 2 y 4.
461. Don Juan Arranz González.—46—Idem.—Idem, 22.
462. Don Celestino Cabrero González.—41.—Comerciante.—Plaza de Bilbao, 10.
463. Don Manuel García Fernández.—43 Industrial.—Infantas, 7.
464. Don Heliodoro Beléndez Roldán.—38 Idem.—Hortaleza, 28.
465. Don Epifanio Herranz Villafranca.—58—Comercio.—Idem, 54.
466. Don Luis Ulled Muñoz.—35—Industrial.—Idem, 58.
467. Don Celedonio Hernández Soria.—55 Comercio.—Idem, 82.
468. Don Juan de Dios Esteban y Esteban. 59—Idem.—Idem, 94.
469. Don Cipriano Madrán Tomás.—47—Idem.—Idem, 96.
470. Don Francisco Pagán Rodríguez.—58 Industrial.—Gravina, 4.
471. Don Justo Pavón Sánchez.—30—Jornalero.—Barbieri, 21.
472. Don Mariano García Aragoneses.—52 Industrial.—Augusto Figueroa, 23.
473. Don José María Gómez Asprón.—47 Idem.—Idem, 25.
474. Don José Caballeira López.—50—Idem.—Idem, 16.
475. Don Juan Rodríguez Navarro.—50—Comercio.—Idem, 28.
476. Don Juan Hernández Domínguez.—34 Industrial.—San Bartolomé, 3.
477. Don Eulogio Sanz Alvaro.—41—Idem. Idem, 10.
478. Don Hipólito Mínguez Ibáñez.—57—Idem.—Idem, 16.
479. Don Pedro Manzano Díaz.—46—Idem. San Marcos, 9.
480. Don Severiano Orueta Airoz.—50—Comercio.—Idem, 25.
- 481.—Don Trifón Córdoba Pascual.—40—Idem.—Idem, 2.
482. Don Julio Peláez Maroto.—43—Industrial.—San Onofre, 2.
483. Don Mariano Marina Martín.—47—Idem.—Idem, 8.
484. Don Gonzalo Portillo Roszich.—49—Broncista.—Valverde, 11.
485. Don Amadeo de C. Antoñana.—33—Estudiante.—Idem, 15.
486. Don Manuel González Sanz.—40—Industrial.—Idem, 31.
487. Don Severiano Martínez Villamil.—43 Idem.—Idem, 20.
488. Don Saturnino Colmenarejo Moya.—31.—Idem.—Idem, 24.
489. Don Cástor Zamorano Alarid.—46—Idem.—Idem, 28.
490. Don Alvaro González García.—43—Idem.—Idem, 30 y 32.
491. Don Narciso Moreno Martínez.—49—Idem.—Idem, 30 y 32.
492. Don Vicente Garrido Parrondo.—37—San Joaquín, 5.
493. Don José Rodríguez Boañó.—43—Comerciante.—Idem, 9.
494. Don Ricardo Carrascosa Minfiano.—30—Barbero.—Santa Bárbara, 1.
495. Don Manuel Nieto Sánchez.—31—Industrial.—Idem, 9.
496. Don Juan Sánchez García.—47—Jornalero.—Idem, 11.
497. Don Manuel Cerero La Villa.—32—Industrial.—Idem, 6.
498. Don Julián de Jaca Montero.—45—Idem.—Idem, 8 y 10.
499. Don Pedro Serrano Aguado.—52—Industrial.—Santa Bárbara, 8.
500. Don Julián Gutiérrez de la Peña.—56—Idem—Fuencarral, 29.
501. Don Mario de Cos y del Barrio.—30—Comercio.—Idem, 43.
502. Don Enrique Iruela Marín.—31—Idem.—Idem, 51.
503. Don Antonio Fernández Martín.—54 Industrial.—Idem, 77.
504. Don Andrés Blanco González.—43—Idem.—Corredera Baja, 22.
505. Don Tomás Álvarez Álvarez.—30—Idem.—Idem, 32.
506. Don Demetrio Álvarez Díaz.—52—Idem.—Puebla, 14.
507. Don Martín Rodríguez Fernández.—31—Idem.—Idem, 18.
508. Don Brígido Díaz García.—32—Panadero.—Barco, 38.
509. Don Heliodoro Cabello López.—37—Industrial.—Ballesta, 26.
510. Don Ramón González López.—51—Idem.—Idem, 34.
511. Don Frutos Huertas Sedano.—52—Comercio.—Colón, 1.
512. Don Mauricio Moreno Divet.—34—Industrial.—Idem, 15.
513. Don Eladio Antón de Pedro.—47—Idem.—Idem, 4.
514. Don Juan Moraleda López.—38—Albañil.—San Lucas, 9.
515. Don Gregorio Rodríguez.—43—Carpintero.—San Lucas, 9.
516. Don Mateo Martín García.—52—Industrial.—Travesía de Belén, 3.
517. Don Francisco Juan Candela.—56—Jornalero.—Travesía de Belén, 2.
518. Don José Ceracho García.—52—Cesante.—Piamonte, 3.
519. Don Angel Riego Sánchez.—40—Jornalero.—Idem, 7.
520. Don Carlos Díaz Rodríguez.—43—Carpintero.—Pelayo, 53.
521. Don Manuel Castellón Rueda.—44—Industrial.—Idem, 53.
522. Don Eugenio García Amoria.—36—Jornalero.—Idem, 55.
523. Don Angel Montesinos Cartacón.—37—Idem.—Idem, 59.
524. Don Manuel López de Acal.—55—Dorador.—Idem, 63.
525. Don Mariano Mayoral Dopaso.—44 Industrial.—Idem, 44.
526. Don Crispulo García Coello.—37—Idem.—Hortaleza, 110.
527. Don Juan Yagüe Navarrete.—42—Comercio.—Idem, 128.
528. Don Pedro Sánchez Martín.—53—Jornalero.—Góngora, 3.
529. Don José Lamazare Hermida.—38—Idem.—Gravina, 3.
530. Don Martín de B'l López.—40—Relojero.—Idem, 11.
531. Don Marcelino Fresolo.—52—Comercio.—Barquillo, 35.
532. Don Pedro Esteban Hita.—44—Idem. Idem, 41.
533. Don Mariano Sánchez García.—31—Idem.—Belén, 14.
534. Don Julián Valle Reinoso.—40—Jornalero.—Idem, 18.
535. Don Antonio Escolar Herranz.—38—Jornalero.—Belén, 16.
536. Don Nicasio Hijosa Gutiérrez.—36—Industrial.—Santa Brígida, 4.
537. Don Vicente Arnay Martínez.—45—Comercio.—Pérez Galdós, 12.
538. Don Crótido Simón Martínez.—41—Idem.—Hernán Cortés, 7.
539. Don José Gómez Herrera.—38—Industrial.—Idem, 10.
540. Don Antonio Fernández Pillado.—51 Idem.—Idem, 16.
541. Don Bonifacio Alcones Esteban.—49 Idem.—Hortaleza, 19.
542. Don Luis Carrasco González.—36—Comercio.—Idem, 35.
543. Don Miguel Pabet García.—41—Industrial.—Idem, 39.
544. Don Juan Manuel García de la Villa. 35—Idem.—Idem, 53.
545. Don Julio Fernández Palenzuela.—38.—Comercio—Fuencarral, 26.
546. Don Victoriano Grado Cerezo.—37—Industrial.—Idem, 36.
547. Don Rogelio del Barrio Martín.—58—Idem.—Idem, 50.
548. Don Cándido Alonso Rodríguez.—52 Idem.—Corredera Alta, 21.
549. Don Daniel Ramos Martín.—37—Idem.—Bailén, 6.
550. Don Antonio Peñalba Candela.—46—Idem.—Idem, 8.
551. Don Aquilino de Frutos Casado.—49—Comercio.—Argumosa, 2.
552. Don Julián Abad Naranjo.—43—Industrial.—Idem, 4.
553. Don Joaquín Escobar Serra.—33—Ebanista.—Idem, 6.
554. Don Jacinto Almarta Herrero.—41—Industrial.—Ronda de Atocha, 22.
555. Don Manuel López Guillota.—44—Empleado.—Idem, 22.
556. Don Emilio Valle Alonso.—37—Industrial.—Idem, 24.
557. Don Manuel López Rodríguez.—45—Idem.—Idem, 24.
558. Don Eustaquio García Rodríguez.—50.—Idem.—Idem, 36.
559. Don Antonio Serra de las Heras.—33—
- Perito Mercantil.— Doctor Fourquet, 25.
560. Don Julián Martín Fernández.—47—Carpintero.—Idem, 29.
561. Don Manuel García Franco.—50—Industrial.—Idem, 35.
562. Don Antonio Crespo Pérez.—43—Idem.—Idem, 37.
563. Don Pedro Pérez González.—40—Idem.—Fe, 6.
564. Don Santos Feito Feito.—54—Jornalero.—Idem, 6.
565. Don José Carrera Alonso.—34—Industrial.—Idem, 8.

(Continuará.)

Agencia ejecutiva municipal

Cuarta Zona.

Don Inocente Suárez, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la cuarta Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fechas 2, 16, 19, 25 y 26 de Junio; 1.º, 3, 4, 6, 8, 17 de Julio y 6 de Agosto del año corriente, se han dictado por el Excelentísimo señor Alcalde providencias declarando incursos en el primer grado de apremio con el cinco por ciento de recargo á los contribuyentes de los distritos del Congreso y Hospital que no han satisfecho sus descubiertos por los arbitrios é impuestos de Inquilinato del año 1913; Aparatos automáticos de 1914; Carruajes de lujo del segundo trimestre de 1914; Censos de fuentes del primer trimestre de 1914; Seguros de incendios de 1911 y 1912; Solares del segundo trimestre de 1914; Bebidas espirituosas, segundo trimestre de 1914; Anuncios del segundo trimestre de 1914; Calas del Ensanche de 1914; Pasos de carruajes de 1913; Denuncias de carruajes de lujo; Alcantarillas del primer semestre de 1914; Vallas del segundo trimestre de 1914 é Inquilinato del segundo trimestre de 1914, durante los períodos voluntarios de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados para que en el término de cinco días se presenten en esta Agencia, sita calle de Alcalá, 133, principal derecha, de cuatro á seis de la tarde, á satisfacer sus descubiertos con el cinco por ciento de recargo; transcurrido dicho plazo declararé incursos en el recargo de segundo grado, con arreglo al artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á diez de Agosto de mil novecientos catorce.

El Agente ejecutivo,
Inocente Suárez.

(A.—404)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio, á instancia de Don Isidro Cuartango y Escribano, contra Don Alfonso y Don Hipólito Flórez Juárez de Deza, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, por la segunda, con la rebaja del 25

Depositaría de Fondos provinciales de Madrid

AÑO DE 1913

Cuenta definitiva que del mencionado año rinde el Depositario de dichos fondos por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Enero á fin de Diciembre de 1913.

PRIMERA PARTE

CAJA		TOTAL
		Pesetas.
INGRESOS		
Importe de los realizados durante los doce meses que comprende el año de 1913		8.909 221,34
PAGOS		
Importe de los verificados durante igual período		8.857 631,33
EXISTENCIA		
Existencia que resulta en 31 de Diciembre de 1913 y que pasa á la cuenta del siguiente año de 1914		51.590,01

SEGUNDA PARTE

Número del capítulo.	CUENTA POR CAPITULOS	TOTAL
		Pesetas.
INGRESOS		
1	Rentas	41.535,01
2	Portazgos y barcajes	»
3	Donativos, legados y mandas	»
4	Repartimiento	3.900.423,89
5	Instrucción pública	»
6	Beneficencia	962.582,73
7	Extraordinarios	8.147,32
8	Arbitrios especiales	6.451,15
9	Empréstitos	3.763.000,00
10	Enajenaciones	»
11	Resultas	225.422,16
12	Ampliación	»
13	Movimiento de fondos	»
14	Reintegros	1.659,08
		8.909.221,34
PAGOS		
1	Administración provincial	310.680,16
2	Servicios generales	56.290,23
3	Obras obligatorias	328.750,56
4	Cargas	4.386.415,58
5	Instrucción pública	34.920,92
6	Beneficencia	3.434.127,51
7	Corrección pública	54.500,00
8	Imprevistos	13.815,37
9	Nuevos Establecimientos	»
10	Carreteras	152.764,95
11	Obras diversas	»
12	Otros gastos	21.851,35
13	Resultas	63.514,70
14	Ampliación	»
15	Movimiento de fondos	»
16	Devoluciones	»
		8.857.631,33

dicho Nogaledo; Sur, mas de Antonio Prado del Castro; Oeste, Manuel Núñez y Pascuala Blanca. En esta finca existen también varios pies de castaños nuevos; su extensión superficial, setenta y nueve áreas y cincuenta y cuatro centiáreas; su valor, dos mil pesetas.

Quinta.—Más terreno al nombramiento del Soto grande, término del pueblo de Forcadela, distrito del Barco, destinado á soto propiamente dicho; linda: Norte, terreno de Juana Alvarez, castaños de Fructuoso Rodríguez, Benito Arnesto, Simón Rodríguez y otros, un mas de Juana Alvarez, Casimiro Rodríguez, Demetrio Rodríguez y otros; Este, Ricardo y Manuel Núñez y otros, y Oeste, herederos de Bernardo Quiroga y Pascuala Blanco; su extensión, dos hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y nueve centiáreas; su valor, dos mil quinientas pesetas, y se advierte á los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación de Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Enrique Robles.

El Secretario,
Ricardo Gómez.
(A.—403.)

Granja-Escuela práctica de Agricultura Central

Se vende en pública subasta tres lotes de lana procedentes del esquilado del ganado de dicho Establecimiento el día veinticinco del corriente, á las doce en punto de la mañana; las proposiciones se admitirán en las oficinas de la misma todos los días no feriados, de nueve á doce, hasta el día veinticuatro del mismo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la tablilla de anuncios de las citadas oficinas.

La Moncloa (Madrid), ocho de Agosto de mil novecientos catorce.

El Director,
Eduardo Noriega.
(E.—248.)

por 100 de la tasación, que se celebrará do ble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase del Barco de Valdeorras, el día seis de Octubre próximo, á las tres de su tarde, las siguientes fincas:

Primera.—Una finca llamada Granja, sita en el pueblo de Otarelo, término municipal del Barco, compuesta de casas de labor y terrenos dedicados á prados, labradío, huerta y olivar, llamado Barrancos. La casa es de mampostería, consta de alto y bajo, con varias dependencias; al Sur de la misma hay otra casa sin piso, llamada Cuadra Grande, y contiguas dos cuadras más que eran hornos, y formando un ángulo existe otra ó pajar y una capilla que llaman de San Francisco el Blanco; cerradas todas estas dependencias, corral y atrio de aquélla con muro. El terreno forma un solo predio ó coto redondo de figura irregular, cerrado en su perímetro por paredes y arroyo. Linda: á Oeste y Norte, calle pública del pueblo de Otarelo y camino de Forcadela; Noroeste y Este, terreno de regadío de los herederos de Don José Prado, Don José Lista y otros; Suroeste y Este, arroyo de Peñaguillón, que va á la Vega de Cabo; Oeste y Sur, casa de Don Juan Lista, herederos de Don Jorge Ogea, Lorenzo Molbes y otros; al Sur, prado de Don Alfonso Flórez Quiroga, José Sánchez, Rafael González y otros; su extensión total es de dos hectáreas y noventa y seis áreas; su valor, 17.150 pesetas.

Segunda.—Un terreno llamado Viño Grande, en el pueblo de Villanueva, término municipal del Barco, destinado á labradío ó pado, cerrado con paredes derruidas á trozos; linda: Este, camino público de carro, que va á los prados Donmiño y mas herederos de Francisco Fernández y otros; Sur, arroyo llamado de Ruigüiño; Oeste, camino público de las casas de Viloral, la cañada conocida con el nombre del Agio de Licun y otros puntos; Norte, camino de Rubiana y tierras de Mazales; su extensión, once hectáreas y ochenta y nueve áreas; su valor, sesenta mil cien pesetas.

Tercera.—Otro terreno ó prado de regadío al nombramiento de Las Cortinas junto á las casas de Viloral, término del pueblo de Villanueva, en el distrito del Barco, cerrado sobre sí con pared propia; linda: Norte, huerta de José Domínguez y castaños de Don Agustín Morayo y otros; Este, arroyo; mide, de extensión noventa y tres áreas y veinte centiáreas; su valor, cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

Cuarta.—Otro terreno ó soto, con veinticinco pies de castaños grandes, al sitio de Carrascal, término de Forcadela, del distrito del Barco, que le cruza el camino de carro que va de Otarelo á Nogaledo, linda: Norte, castaños de Manuel Núñez y herederos de Juliana García de Nogaledo; Este, arroyo que baja de Forcadela, camino que va al Soto grande por encima de las casas de

TERCERA PARTE

Cuenta por Artículos				TOTAL		TOTAL	
Número del capítulo.	Número del artículo.		Pesetas.	Número del capítulo.	Número del artículo.		Pesetas.
INGRESOS							
1.º	1.º	Rentas.		3.º		Obras obligatorias.	
	1.º	Rentas y censos de propiedades.....	39.989,41		1.º	Reparación y conservación de caminos.....	271.395,57
	2.º	Intereses de efectos públicos.....	1.545,60		2.º	Travesías de carreteras.....	»
					3.º	Cárcel Modelo.....	»
					4.º	Reparación y conservación de fincas.....	57.354,99
			41.535,01				328.750,56
2.º		Portazgos y barcajes.		4.º		Cargas.	
	1.º	Portazgos.....	»		1.º	Contribuciones y seguros.....	170,48
	2.º	Pontazgos.....	»		2.º	Pensiones.....	70.274,00
	3.º	Barcajes.....	»		3.º	Empréstitos.....	»
			»		4.º	Contratos.....	4.315.971,10
			»		5.º	Deudas y censos.....	»
			»				4.386.415,58
3.º	Único	Donativos, legados y mandas.....	»	5.º		Instrucción pública.	
4.º	Único	Repartimiento provincial.....	3.900.423,89		1.º	Junta provincial de Instrucción pública.....	30.170,92
					2.º	Institutos.....	»
5.º		Instrucción pública.			3.º	Escuelas Normales.....	»
	1.º	Junta provincial de Instrucción pública.....	»		4.º	Inspección de Escuelas.....	4.000,00
	2.º	Institutos.....	»		5.º	Academias.....	»
	3.º	Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»		6.º	Bibliotecas.....	750,00
	4.º	Inspección de Escuelas.....	»		7.º	Museos.....	»
	5.º	Academias.....	»				34.920,92
	6.º	Bibliotecas.....	»	6.º		Beneficencia.	
	7.º	Museos provinciales.....	»		1.º	Atenciones generales del ramo de Beneficencia ..	742.147,54
			»		2.º	Hospital Provincial.....	837.077,58
			»		3.º	Idem de San Juan de Dios.....	350.623,03
			»		4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	610.886,75
			»		5.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	338.442,98
			»		6.º	Inclusa y Colegio de la Paz.....	470.832,01
			»		7.º	Casa de Maternidad.....	75.117,62
			»				3.434.127,51
6.º		Beneficencia.		7.º		Corrección pública.	
	1.º	Atenciones generales.....	1.413,36		1.º	Cárceles.....	54.000,00
	2.º	Hospital Provincial.....	638.862,75		2.º	Establecimientos penales.....	500,00
	3.º	Idem de San Juan de Dios.....	32.076,57				54.500,00
	4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	88.536,22	8.º	Único.	Imprevistos.....	13.815,37
	5.º	Asilo de nuestra Señora de las Mercedes.....	49.699,53	9.º	Único.	Fundación de nuevos Establecimientos.....	»
	6.º	Inclusa y Colegio de la Paz.....	146.821,82	10.º		Carreteras.	
	7.º	Casa de Maternidad.....	5.172,48		1.º	Subvenciones á carreteras.....	»
					2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	152.764,95
			962.582,73				152.764,95
7.º	Único.	Ingresos extraordinarios.....	8.147,32	11.º	Único.	Obras diversas.....	»
8.º	Único.	Arbitrios especiales.....	6.451,15	12.º	Único.	Otros gastos.....	21.851,35
9.º	Único.	Empréstitos contratados.....	3.763.000,00	13.º	Único.	Resultas por obligaciones de presupuestos cerrados ..	62.514,70
10.º	Único.	Venta de propiedades.....	»	14.º	Único.	Ampliación.....	»
			»	15.º	Único.	Movimiento de fondos.....	»
11.º		Resultas.		16.º	Único.	Devoluciones.....	»
	1.º	Existencia en 31 de Diciembre de 1912.....	2.843,21				
	2.º	Créditos de recaudación.....	222.578,95				
			225.422,16				
12.º	Único.	Ampliación.....	»				
13.º	Único.	Movimiento de fondos ó suplementos.....	»				
14.º	Único.	Reintegros.....	1.659,08				
			1.659,08				
PAGOS							
1.º		Administración provincial.		CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES			
	1.º	Gastos de la Diputación.....	264.562,59	Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, correspondientes al año de 1913 á que la misma corresponde.			
	2.º	Archivo y Depositaria.....	30.117,65	Madrid, 5 de Febrero de 1914.—El Contador, <i>Eugenio Riaza</i> .—V.º B.º: El Presidente, <i>Alfonso Diaz Agero</i> .			
	3.º	Comisiones especiales.....	»	COMISION PROVINCIAL			
	4.º	Arquitectos.....	15.999,92	Esta Comisión ha examinado la presente cuenta, y hallándola conforme, se ha servido aprobarla en sesión del 11 de Mayo de 1914.—El Secretario, <i>S. Viñals</i> .—V.º B.º: El Vicepresidente, <i>Arturo Soria Hernández</i> .			
	5.º	Médicos de baños.....	»	(Núm. 2.578.)			
	6.º	Empleados de Montes.....	»				
			310.680,16				
2.º		Servicios generales.					
	1.º	Quintas.....	19.552,55				
	2.º	Bagajes.....	14.000,00				
	3.º	BOLETIN OFICIAL.....	»				
	4.º	Elecciones.....	21.237,68				
	5.º	Calamidades.....	1.500,00				
			56.290,23				

La presente cuenta definitiva del año 1913 corresponde con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan para su más exacta comprobación.
Madrid, 31 de Diciembre de 1913.—El Depositario, *P. Ramón Sáez*.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, correspondientes al año de 1913 á que la misma corresponde.

Madrid, 5 de Febrero de 1914.—El Contador, *Eugenio Riaza*.—V.º B.º: El Presidente, *Alfonso Diaz Agero*.

COMISION PROVINCIAL

Esta Comisión ha examinado la presente cuenta, y hallándola conforme, se ha servido aprobarla en sesión del 11 de Mayo de 1914.—El Secretario, *S. Viñals*.—V.º B.º: El Vicepresidente, *Arturo Soria Hernández*.

(Núm. 2.578.)